



El Supremo da la razón al cliente que fue asistido por un abogado que no era de su confianza

La Sala Segunda del Tribunal Supremo ha dado la razón a un hombre que fue asistido por un letrado en la vista de un recurso de apelación a pesar de que, con anterioridad a la fecha del señalamiento, **había renunciado al mismo por falta de confianza.**

La sentencia, **de 24 de noviembre de 2022**, declara la **nulidad** de la vista oral celebrada en la tramitación del recurso de apelación, así como la sentencia que resolvió tal impugnación.

El caso

La Audiencia Provincial de Alicante, a la vista del veredicto de culpabilidad acordado por el Tribunal de Jurado, condenó al hombre como autor de un **delito de asesinato**, cualificado por alevosía, con la circunstancia agravante de parentesco y la circunstancia atenuante de embriaguez, a la pena de **diez años de prisión.**

Tras recurrir la anterior sentencia en apelación por la representación procesal del agresor, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana **desestimó** el recurso y confirmó el fallo.

Disconforme con lo anterior, el condenado formuló un recurso de casación alegando, entre otros motivos, la vulneración de su derecho a un proceso con todas las garantías.

Imagen de archivo de la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. (Foto: Manuel Bruque/La Razón)